



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



## RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 8/2021

### ADJUDICACIÓN DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) N° 024/2021 “ADQUISICIÓN DE BALANCEADORES DE CARGA”

#### VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de Presidencia.
- El **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 611** de 3 de mayo de 2021, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) GSIS 12/2021** de 17 de mayo de 2021, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2021-59** de 13 de julio de 2021, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2021-24383** de 1 de julio de 2021 del Departamento de Compras y Contrataciones.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2021-110** de 15 de julio de 2021, de la Gerencia de Asuntos Legales.

#### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.-

*2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación*



*J*





BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”*.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 12/2015**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 611** la Gerencia de Sistemas certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que mediante su firma en el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) GSIS-12/2021**, el RPA autoriza el inicio del Proceso de Contratación: *“Adquisición de Balanceadores de Cargas”*.

Que conforme consta en el **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2021-59** de la Comisión de Calificación, en el Proceso de Contratación 024/2021 *“Adquisición de Balanceadores de Carga”*– Primera Convocatoria, se presentaron dos proponentes:

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA
	Monto Total Ofertado Bs.
DIMA LTDA.	899.400,00
ALPHA SYSTEMS S.R.L.	900.000,00

Que en el citado Informe, la Comisión de Calificación concluye que:

- “ 6.1. La propuesta de la empresa ALPHA SYSTEMS S.R.L. resultó descalificada en la etapa de evaluación preliminar debido a que no presentó la Garantía de Seriedad de Propuesta requerida en el DBC.
- 6.2. La propuesta de la empresa DIMA LTDA. posee el PEMB, su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial establecido para el presente proceso de contratación y cumple con los requisitos y condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas y el DBC.”

*2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación*





BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Que el señalado informe, recomienda:

“ 7.1. Se recomienda adjudicar la contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 024/2021 “ADQUISICIÓN DE BALANCEADORES DE CARGA”, en favor de la empresa DIMA LTDA. de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el Documento Base de Contratación, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO TOTAL (*)	PLAZO
ADQUISICIÓN DE BALANCEADORES DE CARGA (Según Propuesta y Especificaciones Técnicas)	Bs899.400,00	Menor o igual a noventa (90) días calendario a partir de la firma del contrato.

(\*) Incluye impuestos de ley.

7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: “Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)”.

7.3. Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente.”

Que mediante proveído de 13 de julio de 2021, inserto en la Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2021-24383, el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2021-59 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2021-110, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: “(...) como consecuencia de la evaluación de la propuesta por la Comisión de Calificación, que se refleja en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2021-59 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe el 13 de julio de 2021, corresponde proceder con la adjudicación de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE - P N° 024/2021 “Adquisición de Balanceadores de Carga”, en favor del proponente DIMA LTDA., mediante resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB”.



POR TANTO,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones y competencias.

RESUELVE:



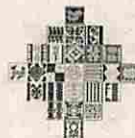
ARTÍCULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN) Adjudicar la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N°

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

Gra



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA




ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**


024/2021 "Adquisición de Balanceadores de Carga", a favor del proponente DIMA LTDA., por cumplir en su integridad con los requisitos y condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2021-59 y en mérito a lo establecido en el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS del D.S. N° 0181, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO).** La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente Resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 15 de julio de 2021.

  
PAVEL ALEX PEREZ ARMATA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i.  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

  
PAPA/tbip/lcr/lfsm

*2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación*